

COMUNICADO A LAS PERSONAS ASPIRANTES EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CON EL CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, UNA (1) PLAZA DE LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR (BOP Nº 80, DE 4 DE JULIO DE 2025).

De acuerdo a lo establecido en la base octava de las bases generales que regirán la convocatoria de los procedimientos selectivos para el acceso a las plazas de las Ofertas de Empleo Público de la Red Tributaria de Lanzarote 2020 y 2022, el Tribunal Calificador,

ACUERDA

PRIMERO.- Que las personas aspirantes podrán disponer, durante el desarrollo del segundo ejercicio, de la siguiente normativa:

- **Real Decreto Legislativo 1/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
- **Real Decreto 417/2006**, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Ley 58/2003, de 17 de diciembre**, General Tributaria.
- **Real Decreto 1065/2007**, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.
- **Real Decreto 520/2005**, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- **Real Decreto 1020/1993**, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- **Orden EHA/3188/2006**, de 11 de octubre, por la que se determinan los módulos de valoración a efectos de lo establecido en el artículo 30 y en la disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- **Orden HAC/1293/2018**, de 19 de noviembre, por la que se aprueba el modelo de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales.



- **Real Decreto-ley 7/1988**, de 29 de diciembre, sobre prórroga y adaptación urgentes de determinadas normas tributarias.
- **Real Decreto Legislativo 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Real Decreto-ley 26/2021**, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- **Ordenanza fiscal reguladora** del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Arrecife.
- **Ordenanza fiscal reguladora** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Arrecife.
- **Circular 02.03/2025/P, de 3 de marzo**, sobre tramitación del procedimiento de incorporación mediante solicitud.
- **Circular 01.03/2021/P**, de 24 de febrero, de modificación de la Circular 03.03/09/P, de 2 de abril, sobre tratamiento en el Catastro de los distintos modos de adquisición del dominio.
- **Circular 02.03/2017/P**, de 27 de octubre, sobre el acceso a la información catastral.
- **Circular 03.03/2009/P** Tratamiento en el Catastro de los distintos modos de adquisición del dominio.
- **Circular 04.04/2009/P**, de Aplicación del coeficiente de gastos y beneficios en la valoración por unitario del suelo de los Bienes Inmuebles Urbanos.
- **Circular 07.04/08P** , Modificación de la Circular 07.04/06, de 9 de junio, sobre criterios de asignación y modificación de la referencia catastral de los bienes inmuebles.
- **Circular 03.04/2007**, Sobre procedimiento de valoración de construcciones en suelo rústico.
- **Circular 13.03/2006**, Sobre tramitación del procedimiento de incorporación mediante solicitud.
- **Circular 07.04/2006** Sobre criterios de asignación y modificación de la referencia catastral de los bienes inmuebles.
- **Circular 3.03/2006**. Sobre tratamiento en el Catastro de las alteraciones por segregación o división de parcelas de superficie inferior a la unidad mínima de cultivo.
- **Circular 04.03/2006**. Sobre la acreditación ante el catastro de determinados hechos, actos o negocios que afectan a la descripción de los bienes inmuebles.

SEGUNDO.- Que la citada normativa no podrá contener anotaciones personales ni ningún tipo de anexo que no sea propio de la publicación. No podrán utilizarse anexos cuyo contenido se refiera a comentarios jurisprudenciales, textos publicados por autores sobre las normas, así como documentos elaborados por la persona aspirante. Se prohíbe llevar textos que contengan resolución de casos prácticos. A estos efectos, el mero subrayado manual del texto no se considerará como anotación.



TERCERO.- Se autoriza el uso de Separadores de páginas o “banderillas” siempre que dichos elementos no contengan anotaciones, marcas, símbolos, referencias manuscritas o cualquier otro tipo de contenido adicional, limitándose exclusivamente a la función de separación o señalización.

CUARTO.- Que, asimismo, se podrá disponer de calculadora no programable y material de escritorio.

QUINTO.- Que el ejercicio tendrá una duración de tres (3) horas.

